PROCESO DE CONTRATACION

MODALIDAD DE SELECCIÓN : CONTRATACION DIRECTA - PERSONA NATURAL
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

ETAPA CONTRATACION: CONTRACTUAL
FASE CONTRATACIÓN: REGISTRO CONTRATACION

DESIGNACION DEL SUPERVISOR

NOTIFICACION DE SUPERVISION DE UN CONTRATO
Decreto 0316 del 5 de Marzo de 2018

Corregimiento de San Clemente del Municipio de Guática - Risaralda, del 19 de Enero de 2026.

Especialista
SANDRA MILENA BERMUDEZ BUSTAMANTE
COORDINADORA ACADEMICA Y DISCIPLINARIA I.E SAN CLEMENTE
Supervisor

Referencia del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DEL 19 DE ENERO DE 2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ACADÉMICO, INCLUYENDO CAPACITACIÓN, ALOJAMIENTO WEB (HOSTING), DOMINIO INSTITUCIONAL, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) LICENCIAS DE ANTIVIRUS, PARA APOYAR LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA, RISARALDA

CONTRATISTA: "ZOOMNOVA"; con NIT 1053817012-1, Representada Legalmente por la Sra KAROL FERNANDA MONTOYA DIAZ, con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.817.012 expedida en Manizales- Caldas .

CC O NIT: 1053817012-1

VALOR: ($ 2.730.000,oo) DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE).

IMPUTACION PRESUPUESTAL: 22- INVERSION 2213 –425 -ADQUISICIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN LICENCIAS SOFTWARE

CDP Y FECHA: Nro. 02 del 19 de Enero de 2026.

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato enunciado en la referencia arrima, para lo cual es pertinente señalarle que la labor de supervisor debe entenderse como sinónimo de control, vigilancia, coordinación y demás concordantes, a tenor del Decreto 0316 del 5 de Marzo de 2018, para tales efectos debe cumplir labores como:

• Suscripción del acta de iniciación	• Autorizar los reajustes a que haya lugar
• Velar por el cumplimiento de los cronogramas	• Requerir al contratista cuando a ello haya lugar
• Recibir parcial y/o totalmente el objeto contractual.	• Controlar y autorizar los pagos que deban realizarse.
• Controlar la inversión de los anticipos	• Proyectar el acta de liquidación del contrato
• Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las calidades y especificaciones contratadas	• Autorizar el pago de intereses moratorios cuando a ello haya lugar
• Realizar las demás labores a que haya lugar de acuerdo con la especificidad del contrato y de conformidad con la naturaleza del mismo	• Verificar la afiliación del contratista y del personal que labore en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social en el régimen contributivo cuando sea del caso. Decreto 2170 de 2002 art. 27; Ley 828

	de 2003; Ley 789 de 2002. Y Decreto 0316 del 5 de Marzo de 2018

CARMEN ROSA GIRALDO PALOMEQUE
C.C. 42.109.632
Rectora

SANDRA MILENA BERMUDEZ BUSTAMANTE
NOTIFICADA